



Congreso Nacional  
Honorable Cámara de Diputados

00001/8

Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente."

Asunción, 14 de agosto de 2019

MHCD N° 686

Señor Presidente:

Tenemos a bien dirigirnos a **Vuestra Honorabilidad**, y por su intermedio a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad al Artículo 204 de la Constitución Nacional, a objeto de someter a consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo el Proyecto de Ley "QUE AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, APROBADO POR LEY N° 6258 DE FECHA 7 DE ENERO DE 2019 'QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019', FONDO GANADERO", remitido por el Poder Ejecutivo con Mensaje N° 210/19 y aprobado por la Honorable Cámara de Diputados, en sesión extraordinaria de fecha 7 de agosto del año 2019.

Hacemos propicia la ocasión para saludar a **Vuestra Honorabilidad**, muy atentamente.

1/5

*Néstor Fabián Ferrer Miranda*  
**Néstor Fabián Ferrer Miranda**  
Secretario Parlamentario



*Arnaldo Samaniego González*  
**Arnaldo Samaniego González**  
Vicepresidente 1°  
En ejercicio de la Presidencia  
H. Cámara de Diputados



AL  
HONORABLE SEÑOR  
**BLAS ANTONIO LLANO RAMOS, PRESIDENTE**  
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Vjo/ D - 1952050

*Victor Breshanovich M.*  
**VICTOR BRESHANOVICH M.**  
Cabinete de Presidencia  
H. Cámara de Senadores

*Victor Breshanovich M.*  
**Victor Breshanovich M.**  
H. Cámara de Senadores



*Congreso Nacional  
Honorable Cámara de Diputados*

LEY N°.....

QUE AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, APROBADO POR LEY N° 6258 DE FECHA 7 DE ENERO DE 2019 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019", FONDO GANADERO

-----

**EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:**

**Artículo 1°.-** Ampliase la estimación de los ingresos de la Entidad Descentralizada (Fondo Ganadero), por la suma de G. 18.223.680.000 (Guaraníes dieciocho mil doscientos veintitrés millones seiscientos ochenta mil), de acuerdo al Anexo que se adjunta y forma parte de esta Ley.

**Artículo 2°.-** Apruébase la ampliación del crédito presupuestario de la Entidad Descentralizada (Fondo Ganadero), por la suma de G. 18.223.680.000 (Guaraníes dieciocho mil doscientos veintitrés millones seiscientos ochenta mil), de acuerdo al Anexo que se adjunta y forma parte de esta Ley.

**Artículo 3°.-** Las autoridades del Fondo Ganadero, serán responsables por la inclusión en su presupuesto de recursos y créditos, planes y programas que no guarden relación directa con los fines y objetivos previstos en la Ley o su carta orgánica, de conformidad a lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

**Artículo 4°.-** Autorízase al Ministerio de Hacienda la adecuación de códigos, conceptos y la programación de montos consignados en los Anexos y detalles de la presente Ley, de acuerdo al Clasificador Presupuestario vigente, a las técnicas de programación de ingresos, gastos y financiamiento, al solo efecto de la correcta registración, imputación y/o ejecución presupuestaria, en el Ejercicio Fiscal vigente a la fecha de promulgación de la presente Ley.

**Artículo 5°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, A SIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.**

  
**Néstor Fabián Ferrer Miranda**  
Secretario Parlamentario



  
**Arnaldo Samaniego González**  
Vicepresidente 1°  
En ejercicio de la Presidencia  
H. Cámara de Diputados



Congreso Nacional  
Honorable Cámara de Diputados

ANEXO  
Ley N°.....

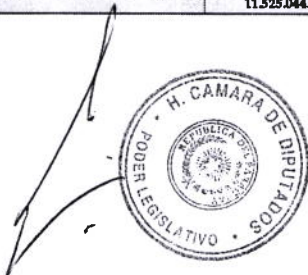
Niv/Ent		Descripción								
27 04		FONDO GANADERO								
Grup.	Subgr.	Orig/De t	E.F.	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
								Disminución	Aumento	
300	320	322	1	RECURSOS DE FINANCIAMIENTO ENDEUDAMIENTO EXTERNO DESEMBOLSOS DE PRESTAMOS EXTERNOS PRESTAMOS DE ORGANISMOS MULTILATERALES	11.525.044.820	0	11.525.044.820	0	18.223.680.000	29.748.724.820
TOTAL					11.525.044.820	0	11.525.044.820	0	18.223.680.000	29.748.724.820

LEY N° .....  
ANEXO

27-04-3-001-00-01

Entidad	: 27 04	FONDO GANADERO
Tipo de Presup.	: 3	PRESUPUESTO DE PROGRAMAS DE INVERSION
Programa	: 001	COMPETITIVIDAD E INNOVACION
Subprograma	: 01	MEJORAMIENTO DE LA PRODUC. Y COMERCIALIZACION DE LOS PYM
Unidad Resp.	: 1	COMITÉ COORDINADOR

Código				Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
OG	FF	OF	DPT.					Disminución	Aumento	
630	20	403	99	PRESTAMOS AL SECTOR PRIVADO	11.525.044.820	-1.734.947.500	9.790.097.320	0	18.223.680.000	28.013.777.320
TOTAL ENTIDAD					11.525.044.820	-1.734.947.500	9.790.097.320	0	18.223.680.000	28.013.777.320
TOTALBS					11.525.044.820	-1.734.947.500	9.790.097.320	0	18.223.680.000	28.013.777.320





El PRESIDENTE de la REPÚBLICA del PARAGUAY

Asunción, 19 de junio de 2019

Nº 210

H. CAMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARIA GENERAL	
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO	
Fecha de Entrada Asunción:	25 JUN 2019
Según Acta Nº:	32 Sesión EXTR
Expediente Nº:	52050 - 5

**Señor Presidente:**

Con sumo agrado me dirijo a Vuestra Honorabilidad, con el fin de elevar a estudio y consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo, el Proyecto de Ley «Que amplía el Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2019, aprobado por Ley Nº 6258, del 7 de enero de 2019, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019", Fondo Ganadero».

La ampliación solicitada asciende a la suma de dieciocho mil doscientos veinte y tres millones seiscientos ochenta mil guaraníes (G 18.223.680.000.-), que afectará el Presupuesto 2019, del Fondo Ganadero y será financiada con Fuente de Financiamiento 20, «Recursos del Crédito Público».

La misma permitirá contar con los créditos presupuestarios necesarios para garantizar la ejecución de los fondos provenientes del Contrato de Préstamo PAR 21/2015, «Proyecto de mejoramiento de la producción y comercialización de los pequeños y medianos productores a nivel nacional», suscrito con el Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata (FONPLATA) y aprobado por Ley Nº 5748/2016.

La ampliación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019, que implica el aumento de ingresos y gastos de la Entidad Descentralizada, se solicita sobre la base de lo establecido en el Artículo 23 de la Ley Nº 1535/1999, «De Administración Financiera del Estado», modificado por la Ley Nº 1954/2002, que dispone: «[...] Las modificaciones a la Ley del Presupuesto General de la Nación que impliquen la ampliación de los gastos previstos, deberán asignar explícitamente los recursos con que se sufragará la ampliación y deberán ser presentadas al Ministerio de Hacienda por los organismos de la Administración Central o por las Entidades Descentralizadas hasta el 30 de junio. El Ministerio de Hacienda elevará los respectivos Proyectos de Ley a consideración del Congreso Nacional hasta el 31 de julio del ejercicio en vigencia»; en concordancia con el Artículo 35 del Decreto Nº 8127/2000, que establece: «Promulgada la Ley del Presupuesto General de la Nación, no podrá ser autorizado ningún otro gasto, sino por otra Ley en la que se asignen expresamente los recursos con los cuales será financiado el gasto. Las leyes dictadas durante el curso del ejercicio que autoricen



El **PRESIDENTE** de la **REPÚBLICA** del **PARAGUAY**

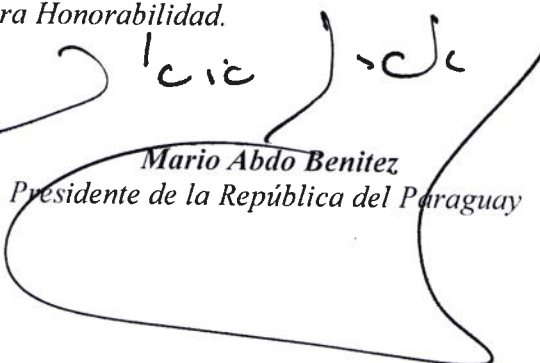
-2-

*ampliaciones presupuestarias a los Organismos y Entidades del Estado serán consideradas como complementarias de la Ley Anual de Presupuesto e incorporadas a la misma, por las sumas autorizadas».*

*Por lo expuesto precedentemente y por las razones que Vuestra Honorabilidad podrá apreciar, se somete a consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo la ampliación de ingresos y gastos de la Entidad Descentralizada, cuya programación correspondiente se adjunta, de conformidad con las disposiciones del Artículo 238, Numeral 3), de la Constitución, la Ley N° 1535/1999, «De Administración Financiera del Estado», la Ley N° 6258/2019, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019», y sus reglamentaciones pertinentes.*

*Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.*

  
**Benigno López**  
Ministro de Hacienda

  
**Mario Abdo Benitez**  
Presidente de la República del Paraguay

*A Su Excelencia  
Señor Miguel Cuevas, Presidente  
Honorable Cámara de Diputados  
Palacio Legislativo*

CEXTER/2019/4242